



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:AUTORIZA PRÓRROGA CONTRATO DRA. Liliana N. SILVA



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 14 MAR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 199/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1523/2024 TCP-PRES.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 347/2024, obrante a fojas 41/48, se adjudicó la contratación de la Dra. Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, a fin de llevar a cabo un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial y sea útil a los fines de facilitar el control de este Tribunal, ello considerando lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 96/2024, por el término de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogado por única vez por igual plazo y condiciones, por la suma mensual de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 9.000.000,00 (pesos nueve millones con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 246 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 6 (seis) meses, rigiendo a partir del día 16/9/2024 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Cuerpo Plenario de Miembros (v. fs. 49/53).

Que la Dirección de Administración eleva al Cuerpo Plenario de Miembros la Nota INT-DA N° 89/2025 (v. f. 128), informando que el día 15/3/2025, opera el vencimiento del contrato mencionado, indicando que el mismo prevé en su cláusula cuarta la posibilidad de prórroga por igual plazo y

DM
EP
f

condiciones, por única vez y mediante acto administrativo, previa conformidad del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que por su parte a foja 128 y foja 128 vuelta han tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, y el suscripto autorizando la prórroga por el plazo de 6 (seis) meses, girando las actuaciones a la Dirección de Administración para prosecución del trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 21/2025, obrante a fs. 129.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación de la Dra. Liliana Norma SILVA, por única vez, por igual plazo y conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio N° 246.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 246, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Dra. Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, por el plazo de 6 (seis) meses para el período comprendido entre el día 16/3/2025 y hasta el día 15/9/2025 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de \$ 1.713.654.83 (pesos un millón setecientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro con 83/100), totalizando la suma de \$ 10.281.928,98 (pesos diez millones doscientos ochenta y un mil novecientos veintiocho con 98/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Dra. Liliana Norma SILVA y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095 /2025.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>CP</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

